



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 164

San Isidro, 12 JUN. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

Visto, el Informe N° 202-06-19-GACU/MSI, de fecha 06 de junio de 2006, elaborado por la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, elevando a la Gerencia Municipal su propuesta sobre la modificación de la capacidad sostenible en el Sub-Sector 2B del distrito conforme la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza N° 132-MSI, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Octubre de 2005 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ordenanza N° 132-MSI, la cual declara en reordenamiento el comercio en vía pública en el distrito de San Isidro – Comunidad Internacional, de acuerdo a su capacidad sostenible y levanta la medida de suspensión que mediante Acuerdo de Concejo N° 015-200-MSI existía para esta actividad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 292, de fecha 03 de noviembre de 2005, se aprueba el Estudio y propuesta de Capacidad Sostenible del Comercio en Vía Pública para el distrito de San Isidro;

Que, la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza N° 132-MSI, establece que mediante Resolución de Alcaldía se podrán crear y suprimir ubicaciones sostenibles dentro del distrito previa evaluación técnica de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano;

Que, el Informe visto de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, determina la necesidad de redefinir las ubicaciones sostenibles del Sub-Sector 2B con el objeto de favorecer la regeneración urbana realizada en la zona de la Calle Miguel Dasso;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en conforme lo establecido en la Ordenanza N° 132-MSI;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación de la capacidad sostenible del Sub-Sector 2B, que consta en Anexo I de 08 folios que forma parte de la presente Resolución y que está constituido por: 01 reporte de ubicaciones sostenibles, foto de cada una de las ubicaciones y dos planos de detalle.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano y la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

